



CONTRATO AD151/15

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. RICARDO MEJIA BORJA REY, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA STOCK INFORMÁTICO S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL POR EL ING. RUBEN TEJEDA NAVARRETE (EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Que mediante formato de solicitud de adquisición de bienes para someter a Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, recibido con fecha 05 de Octubre de 2015, La Coordinación de Protección Civil y Bomberos dependiente de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Chihuahua solicitó la autorización para la adquisición de un sistema informático para manejo y control de tareas operativas y administrativas (software y hardware) mediante el procedimiento de adjudicación directa, por un monto total de \$587, 717.48 M.N. (Quinientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Diecisiete Pesos 48/100 Moneda Nacional); cuya justificación radica en que es necesario establecer un sistema para registro, control y manejo estadístico y georreferenciado de la operación y actividades administrativas de la coordinación, el cual en conjunto con el atlas de riesgo identificará las zonas de alto riesgo.
- II. Con fecha 06 de Octubre de 2015, se llevó a cabo la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó la adquisición de un sistema informático para manejo y control de tareas operativas y administrativas (software y hardware) solicitado por La Coordinación de Protección Civil y Bomberos dependiente de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de conformidad con los artículos 31, fracción II inciso b y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- III. Que mediante solicitud de elaboración de contrato, la Coordinación de Protección Civil y Bomberos dependiente de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Chihuahua solicitó la adquisición de un sistema informático para manejo y control de tareas operativas y administrativas (software y hardware), por un monto de \$587, 717.48 M.N. (Quinientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Diecisiete Pesos 48/100 Moneda Nacional), que incluye

el Impuesto al Valor Agregado, y con una vigencia contractual del 04 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2015.

- IV. Consecuentemente, se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la adquisición de los **BIENES**.

DECLARACIONES

- I. Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2, 35 fracción II, 64, fracción XI, 66, fracciones III y VII, y 63, fracción XV, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; en específico, en el oficio de afectación presupuestal número **2015-PDM-SA-133**;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir del **PROVEEDOR** los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

- II. Declara el **PROVEEDOR**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una sociedad mercantil mexicana, específicamente una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en la Escritura Pública número 4,235, otorgada con fecha 25 de junio de 2006, ante la fe del Licenciado Enrique Medina Reyes, Corredor Público Número Uno, habilitado y en ejercicio en esta plaza del Estado de Chihuahua, instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de dicho distrito, bajo el folio mercantil electrónico número 22986*10, desde el pasado 03 de julio de 2006;
2. Que el Ing. Rubén Tejeda Navarrete cuenta con los mandatos, poderes y facultades necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente contrato, tal y como consta en la documental descrita en el numeral anterior, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha;

3. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
4. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
5. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **SIN-060625-HY4**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
6. Se encuentra debidamente inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua, bajo el número **19,235**;
7. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal y/o fiscal, el ubicado en la Calle 33ª número 2111-B, Colonia Alta Vista, C.P. 31200, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, teléfono 614-411-27-00;
8. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
9. Es voluntad de su Administración celebrar el presente contrato, a fin de suministrar al **MUNICIPIO** los **BIENES** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, el **PROVEEDOR** se obliga a transferir, lisa y llanamente, la propiedad de los **BIENES** a favor del **MUNICIPIO**, mismos que describen pormenorizadamente en el clausulado que a continuación de detalla, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en la Cláusula Tercera siguiente:

Adquisición de un sistema informático para manejo y control de tareas operativas y administrativas (software y hardware).

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Se deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. El **PROVEEDOR** deberá de entregar los **BIENES** con fecha límite de 30 de Diciembre de 2015;
2. Los **BIENES** deberán de tener las siguientes características:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	I.V.A	TOTAL
1	SOFTWARE: SISTEMA COMPUESTO DE MÓDULO INFORMÁTICOS PARA REGISTRO, CONTROL Y MANEJO ESTADÍSTICO Y GEOREFERENCIADO DE LA OPERACIÓN Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACIÓN	\$392,738.00 M.N.	\$62,838.08 M.N.	\$455,576.08 M.N.

1	HADWARE: HPDL120 GEN9 E5-2603V3 LFF ETY WW SVR, HP AGB 1RX6 PC4-2133-R KIT HP 8 GB 1RX4 PC4-2133P-R KIT, HP 500GB 6 G SATA 7.2K 3.5 IN SC MDL HDD, HP 3Y 24X7 DL 120 GEN 9 FC SERVICE (INCLUYE LICENCIA Y SERVICIO)	\$113,915.00 M.N.	\$18,226.40 M.N.	\$132,141.40 M.N.
---	---	-------------------	------------------	-------------------

- Además de los establecido en los numerales que anteceden, para la adquisición de los **BIENES**, deberá de atenderse a las especificaciones que para tales efectos se manejan en el **anexo 1 (uno)** del presente contrato.
- Los **BIENES** serán entregados en el domicilio ubicado en Calle Cuarta y Urquidi, Colonia Santa Rosa.
- La Coordinación de Protección Civil y Bomberos, será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, será El Despacho el que deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN. Por la adquisición de los **BIENES**, el **MUNICIPIO** se obliga a pagar al **PROVEEDOR** la cantidad de **\$587, 717.48 M. N. (Quinientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Diecisiete Pesos 48/100 Moneda Nacional)**; cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. La contraprestación descrita en la Cláusula Tercera anterior será pagada por **EL MUNICIPIO** a favor del **PROVEEDOR**, en una sola exhibición contra entrega de los **BIENES**, previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago, mediante transferencia electrónica de fondos o cheque nominativo expedido a su favor, mismo que le será entregado en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicado en Calle Mina número 408, Colonia Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PROVEEDOR** por los bienes, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Chihuahua

R. F. C. MCI-651010-V22

Domicilio Fiscal: Calle Mina número 408
Col. Centro, C. P. 31000
Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a que los **BIENES** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones al lugar anteriormente indicado, y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación y maniobras de descarga, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, sin cargo adicional para **"EL MUNICIPIO"**. Todos los gastos que resulten con motivo de la transportación serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** deberá otorgar la siguiente garantía:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar una **póliza fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en ésta Ciudad a favor de la Tesorería Municipal de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado; es decir la cantidad de **\$50,665.30 M.N (Cincuenta Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos 30/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, y;
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER EL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** Con anterioridad a que los **BIENES** se entreguen **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar una **póliza fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en ésta Ciudad a favor de la Tesorería Municipal de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado; es decir la cantidad de **\$50,665.30 M.N (Cincuenta Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos 30/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 6 (seis) meses, contados a partir de la última fecha de entrega de los **BIENES**.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"EL PROVEEDOR"**, según dispone el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía otorgada por el **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DECIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **04 de Noviembre de 2015 al 31 de Diciembre de 2015**.

No obstante, en términos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **"EL PROVEEDOR"**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PORTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PORTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este contrato; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública, contemplados principalmente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones legales aplicables.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les correspondan, tanto administrativas como judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **PRESTADOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **PRESTADOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante la unidad de información de esta institución.

El nivel de medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado **MEDIO** conforme a lo establecido por el artículo 27, fracción II, inciso b) de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez se cuentan con medidas de organización y acceso restringidas para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es el **Lic. Ever Fabián Sánchez Díaz** como Jefe de **la Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Cuarta, Colonia Centro, C.P 31000, número de teléfono 072, extensión 7216.**

DÉCIMA CUARTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PROVEEDOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo "El Proveedor" manifiesta que llevar a cabo el objeto del presente instrumento cuenta con empleados y recursos propios.
Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del artículo 15-B de la citada Ley.
2. Según lo señalado en el numeral 15-C del mismo ordenamiento legal, "El Proveedor" deberá presentar ante la dependencia contratante la documentación necesaria para acreditar que cumple con sus obligaciones patronales de la Legislación Laboral y de Seguridad Social Vigente respecto a los empleados que asigna para el objeto motivo del presente contrato.
3. Las partes reconocen que las atribuciones del "Municipio", como institución de orden público, son diversas a las actividades del "Proveedor" y sus facultades se encuentran debidamente reguladas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Municipal para el Estado de Chihuahua y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna

relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con la conformidad previa del Municipio.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

El MUNICIPIO:

Calle Independencia número 209
Col. Centro C.P. 31000
Ciudad de Chihuahua
Estado de Chihuahua
Teléfono 072

El PROVEEDOR:

Calle 33ª número 2111-B
Col. Alta Vista, C.P. 31200
Ciudad de Chihuahua
Estado de Chihuahua
Teléfono 614-411-27-00

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Las **PARTES** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios: 1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo; 2. Por fax, o; 3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

Las **PARTES** convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA NOVENA. PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar al otro derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas:

El **MUNICIPIO**:

El **PROVEEDOR**:

ING. JOSÉ ISAAC OLIVAS VEGA

ING. RUBÉN TEJEDA NAVARRETE

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

VIGÉSIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. Para efectos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un treinta por ciento en los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los bienes no exceda en un 5% al pactado originalmente, dentro de los seis meses posteriores a la firma.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula octava.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los **BIENES**, el **MUNICIPIO** a demás de hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el **PROVEEDOR**, podrá aplicar las penalidades en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, o bien optar por la rescisión prevista por la propia ley en su artículo 41, a razón de hasta el 1% (uno por ciento) diario del importe total del presente contrato, multiplicado por el número de días que el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento.

VIGÉSIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA CUARTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, y su reglamento, así como por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

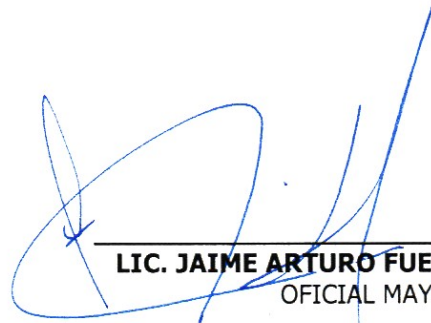
VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a

cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

El MUNICIPIO:



LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS
OFICIAL MAYOR



LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL

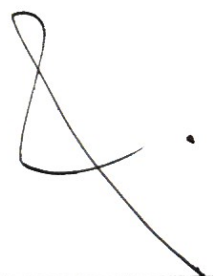



LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

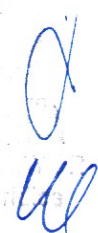


LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

El PROVEEDOR:



STOCK INFORMÁTICO S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
ING. RUBÉN TEJEDA NAVARRETE



ANEXO 1

ANEXO AL CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO AD151/15, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL STOCK INFORMÁTICO S.A. DE C.V., CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA MANEJO Y CONTROL DE TAREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS (SOFTWARE Y HADWARE).

27 de agosto de 2015

PROPUESTA TÉCNICA DE SOLUCIÓN:

"SISTEMA INFORMÁTICO PARA MANEJO Y CONTROL DE
TAREAS OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS"

DESARROLLADA PARA:

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

DESARROLLADOR

ARANDA SOFTWARE

INTEGRADOR:

STOCK INFORMÁTICO, S.A. DE C.V.

Stock
informático

Calle 33ª No. 2111 B.
Zona Altavista
Chihuahua Chih. México 31200
Tel: 411 2700
Tel: 800 STOCK 00
ventas@stock.com.mx

Handwritten signature and stamp in the bottom right corner.

1. Nota de confidencialidad.....	- 4 -
2. Objetivo del Proyecto.....	- 5 -
3. Introducción.....	- 5 -
4. Descripción de la solución.....	- 6 -
5. Solución Técnica Propuesta.....	- 8 -
5.1 Aranda Service Desk 4 procesos.....	- 8 -
5.2 Aranda Field Services.....	- 10 -
6. Arquitectura Propuesta.....	- 12 -
6.1 Aranda Service Desk: Descripción de Componente.....	- 14 -
6.2 Aranda Field Services: Descripción de Componente.....	- 16 -
7. Entregables del Proyecto.....	- 17 -
8. Alcances de Implementación de ASDK Express para 4 procesos (Requerimientos, Incidentes, Base de conocimientos).....	- 19 -
9. Alcances de Implementación de Aranda Field Services.....	- 22 -

Stock
informático

Calle 33ª No. 2111-B
Col. Altavista
Chihuahua, Chih. México 31201
☎ 411 2700
Llamada gratuita 01 800 STOCK 00
ventas@stock.com.mx

Control de Versión

Los siguientes recursos de Análisis Software, prepararon el presente documento:

Nombre	Puesto
José Alfredo Jiménez Gutiérrez	Consultor de Soluciones
Omar Chacón Avila	Consultor de Ventas

Versión:

Versión	Descripción	Elaboró	Fecha
1.0	SOW	J. Alfredo Jiménez Gutiérrez	23 de Agosto del 2015
2.0	SOW	Omar Chacón Avila	24 de agosto de 2015
3.0	SOW	Omar Chacón Avila	26 de agosto de 2015

Stock
informático

Calle 33r No. 2111 B
Col. Anáhuac
Ciudad de México 06000
☎ 411 2700
Fax 01 800 STOCK 00
ventas@stock.com.mx

1. Nota de confidencialidad.

La siguiente propuesta ha sido preparada para el Ayuntamiento de la ciudad de Chihuahua por el personal de Stock Informático, S.A. de C.V. Esta propuesta es confidencial.

Las ideas, conceptos y enfoques de solución de la presente propuesta, son propiedad perpetua de Aranda SOFTWARE. Todas las ideas y conceptos vertidos en la propuesta están disponibles a la venta y no pueden ser usadas de ninguna forma sin el expreso consentimiento por escrito de los representantes legales de Stock Informático, S.A. de C.V. y Aranda SOFTWARE.

Esta propuesta es presentada en forma exclusiva para su consideración al personal del Ayuntamiento de la ciudad de Chihuahua, y no deberá ser divulgada o compartida fuera del equipo de toma de decisiones del Ayuntamiento de la ciudad de Chihuahua.

Las partes convienen en que la información proporcionada mutuamente para el desarrollo de esta propuesta o del proyecto será clasificada como confidencial y se comprometen a no revelarla a personal ajeno a la misma.

Stock
informático

Calle 33 No. 2111 B
Col. Altevista
Chihuahua, Chih. Mexico 31200
☎ 561 411 2700
Línea sin costo 01 800 STOCK 00
ventas@stock.com.mx

2. Objetivo del Proyecto

Instalar, configurar e implementar los módulos de las herramientas de Aranda Software:

- a) Aranda Service Desk Express.
- b) Fiel Services Aranda

3. Introducción

Solicitud de aplicativo

Por medio de un requerimiento de proveeduría del ayuntamiento de la ciudad de Chihuahua, fue solicitado a la empresa Stock Informático, S.A. de C.V. cotización sobre un aplicativo que cumpliera con los requerimientos actuales del departamento de bomberos, para esto se llevaron a cabo conferencias telefónicas y conferencias web demostrativas para determinar la mejor solución para la institución. Dando como resultado que Aranda SOFTWARE fuera la solución más adecuada en cuanto a funcionalidades y alcance.

Aranda SOFTWARE

Es la mejor opción para gestionar su infraestructura TI de manera eficiente, con un completo portafolio de soluciones que han consolidado productos de alta calidad. Cuenta con más de 10 años de experiencia en el mercado, casa matriz en Estados Unidos y presencia en 11 países de la región de Latinoamérica.

STOCK INFORMÁTICO, S.A. DE C.V.

Distribuidor certificado de la compañía Aranda Software, es una compañía integradora de soluciones de Tecnologías de Información. Aliado certificado de compañías líderes a nivel mundial: Intel Security, Autodesk, hp, Oracle, Microsoft, entre otros. Cuenta con más de 20 años de experiencia en la industria, destacando su participación con clientes corporativos, gobierno y del sector educativo principalmente.

Stock
informático

Calle 33ª No. 211-B
Col. Altavista
Chihuahua, Chih. México 31001
Tel: 411 2700
Fax: 411 2700
ventas@stock.com.mx

4. Descripción de la solución

La siguiente propuesta Técnica considera la definición de los Requerimientos Técnicos Iniciales de Hardware y Software mínimos para la implementación de las soluciones Aranda Service Desk y Aranda Field Services. Adicional se detallan los requerimientos de los Servicios Profesionales Iniciales que se necesitan para la implementación del Servicio Aranda donde están instaladas las soluciones. Los requerimientos se basan en el siguiente levantamiento inicial y general de información con la Dependencia:

Está conformada por 2 áreas: Protección Civil y Departamento de Bomberos

El departamento de bomberos a través del 060-066 ya cuenta con un sistema a través del cual le da seguimiento al tema de incendios e inundaciones.

PERSONAL ACTUAL DE PROTECCIÓN CIVIL:

- ✓ 1 Administrador
- ✓ 2 Mesa de Servicio
- ✓ 6 Inspectores

Funciones:

- Administra toda la documentación de trámites de la dependencias
- Gestiona las ordenes de inspección de inmuebles
- Proporciona información de estadísticas de los eventos de incendios e inundaciones, desastres, etc.

Stock
informático

Calle 33ª No. 2111 B
Col. Alvarada
Ciudad de México, México 06700
☎ 01 411 2700
Línea sin costo 01 800 STOCK 00
ventas@stock.com.mx

PERSONAL ACTUAL DEL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS:

Administradores

Funciones:

- Reporta solicitudes de inspecciones
- Fuente de información para estadísticas de eventos de desastre.

Aranda Service Desk:

- a. La dependencia requiere contar con una solución que le permita Administrar toda la documentación de todos los trámites que lleva a cabo la dependencia y darle seguimiento total: Cuando se Registra, quien lo atiende, etc. La documentación incluye oficios, documentación de personas responsables de establecimientos, etc.
- b. Es importante contar con una solución que les permita ingresar eventos del departamento de bomberos de incendios, causa, de paso, residenciales, instalaciones, etc.

Aranda Field Service:

- a. La dependencia requiere contar con una solución que le permita realizar la Gestión total de las órdenes en campo asignadas al personal de inspección y tener Georreferenciación los inmuebles y asignar las órdenes a los 6 inspectores.
- b. La dependencia requiere que esas órdenes ingresen y se documenten a través de la Mesa de Servicio del área de Protección Civil y asignadas a través de la solución de Georreferenciación.

Stock
informático

Calle 33ª No. 2111-B
Col. Anavista
Chihuahua Chih. México 31200
☎ 411 2700
☎ 01 800 STOCK 00
ventas@stock.com.mx

Licenciamiento ofrecido:

Aranda Service Desk EXPRESS

4 Consolas Concurrentes: Protección Civil y Departamento de Bomberos

Aranda Field Services

2 Despachadores

6 inspectores en campo

2. Solución Técnica Propuesta

2.1 Aranda Service Desk 4 puertos.



(Nuestra solución para mesa de servicio permite gestionar y responder a llamadas de servicio e incidentes reduciendo costos de soporte)

Service Desk satisface los requerimientos Iniciales y en su mayoría puntuales solicitados por El departamento de Bomberos de la ciudad de Chihuahua, ya que es una herramienta que integra diversos módulos cuyas funciones permitirán llevar a cabo:

Funcionalidades:

- Gestión de Requerimientos de Servicio.
- Gestión de Incidentes (Incident Management)
- Gestión de Conocimiento (Knowledge Management)
- Catálogo de Servicios

Stock
informático

Calle 33 No. 2111 B

Chihuahua

Ciudad de Chihuahua, Chihuahua 31000

Celular 411 2700

Correo electrónico: STOCK 00

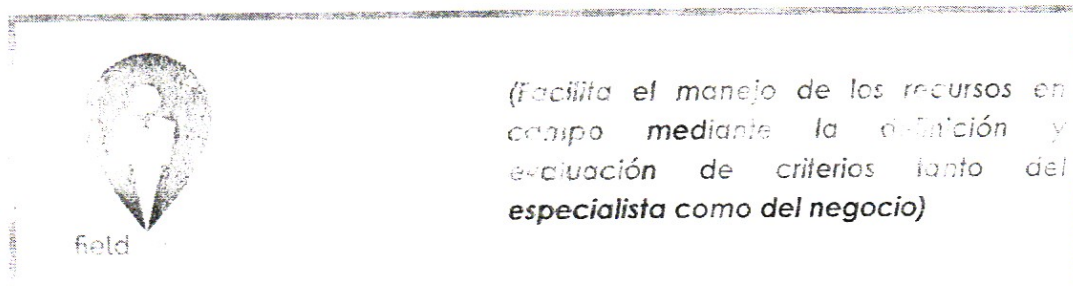
ventas@stock.com.mx

- Administración de Niveles de Servicio
- Case Creator
- Acceso Web
- Auto-Formas
- Agenda Service Desk Mobile
- Banners y noticias
- Definición de reglas
- Encuesta de satisfacción
- Reportes
- Multiproyecto
- Integraciones

Stock
informático

Calle 33ª No 244-B
Ced. Alhambra
Código Postal 1000000
Tel: 407 1100
Fax: 407 1100
Web: www.stock.com

5.2 Aranda Field Services.



Aranda FIELD SERVICE es una herramienta para la gestión y solución de ordenes de trabajo, que facilita la operación de un servicio, logrando optimizar los procesos de asignación automática o asistida para el cumplimiento y atención efectiva de un servicio en campo.

En tres sencillos etapas una institución como el departamento de bomberos de la ciudad de Chihuahua, puede ofrecer un servicio de calidad a sus clientes logrando asignar sus pedidos programando las actividades y recursos necesarios para una ejecución oportuna en los tiempos acordados; realizando un seguimiento constante de actividades asignadas y desplazamientos efectuados para el cumplimiento del servicio y finalmente atendiendo en campo la solicitud del cliente en los tiempos acordados con la solución oportuna del personal calificado.

El cliente puede despreocuparse de la operación de su servicio, la hora de atención, el tiempo de respuesta, el responsable encargado; Aranda FIELD SERVICE se encargará de automatizar el servicio desde la asignación de los recursos hasta la atención en campo de la orden de trabajo, a través de un poderoso motor de asignación.

Un sistema de localización le permitirá crear una ventaja competitiva al hacer uso de componentes de información geográfica asintiendo la automatización de la toma de decisiones, buscando disminuir los costos operativos y mejorando la eficiencia de los trabajadores en campo.

stock
informático

Calle 33 No. 211B

Ciudad de México 06700

Tel: 55 57 10 10

800 STOCK 00

www.stockinfo.com

Movilidad y cumplimiento se convierten en aliados **estratégicos** de Aranda FIELD SERVICE, gracias a la sincronización en línea de la información asignada, al momento de ejecutar y atender una orden de trabajo programada, que será resuelta en el menor tiempo posible por personal **especializado** en lugar y tiempos **definidos**.

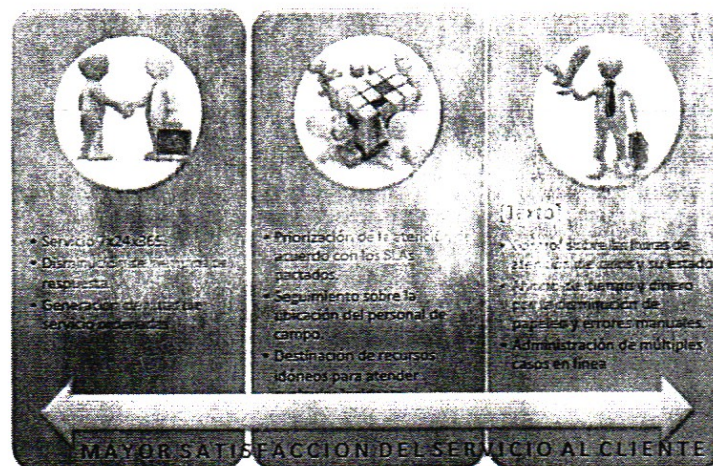
Aranda FIELD SERVICE cuenta con un sistema efectivo de notificaciones que genera alertas en tiempo real y de forma **automática** las ordenes de trabajo programadas que presentan novedades que implican el **cumplimiento** del servicio. La tecnología **automática** genera a su vez **notificaciones** alertas tempranas para una efectiva toma de decisiones.

¿Qué puede hacer Field Services para el Negocio?

Administración de Personal en Campo

- Creación de órdenes de trabajo para Personal en Campo
- Monitoreo de órdenes de trabajo para Personal en Campo
- Personal en Campo

Beneficios

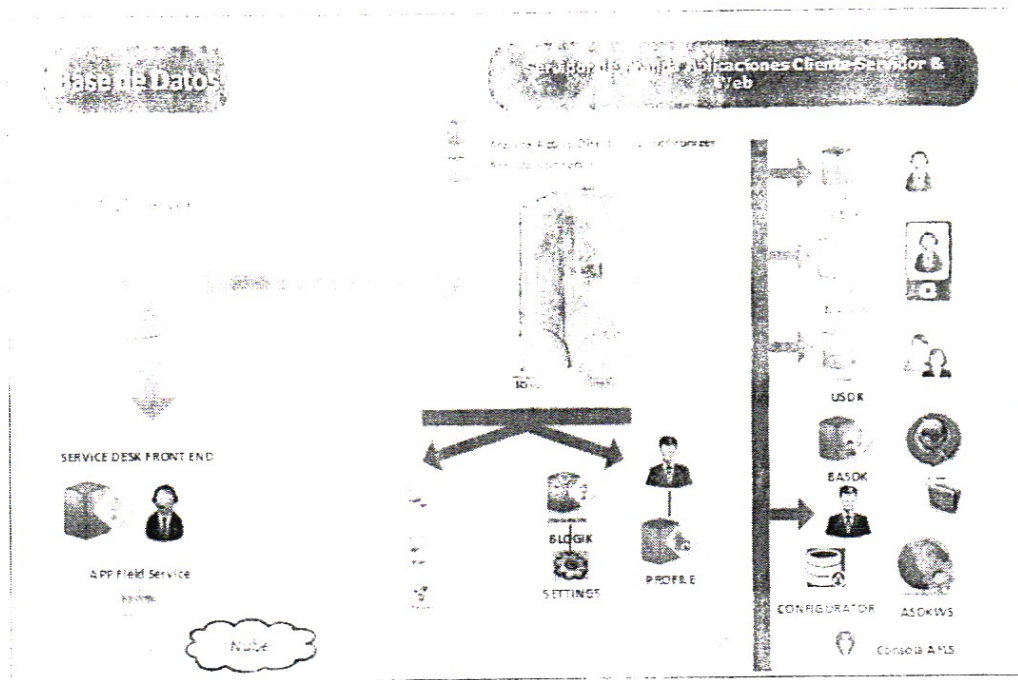


Stock
informático

Calle 33ª No. 2111-B
Cm. Alhambra
Calle 33ª No. 2111-B
Cm. Alhambra
Calle 33ª No. 2111-B
Cm. Alhambra
Calle 33ª No. 2111-B
Cm. Alhambra

Handwritten signatures and notes in blue ink.

6. Arquitectura Propuesta



Servidor de Aplicaciones

- Windows 2008 Server Enterprise ó Windows 2012 Server Datacenter (64 bits)
- Microsoft .NET Framework 2.0
- Microsoft .NET Framework 4.0
- Microsoft .NET Framework 4.5
- MDAC 2.7 o superior
- IIS 7 o superior

Requerimientos adicionales:

- Procesador Core I5 3 GHz o superior
- Memoria de 8 GB RAM
- Capacidad de 500 G o superior

Servidor de Base de Datos:

- Microsoft SQL Server 2008 o 2012 (64 bits)
- Base de datos Independientes

Requerimientos adicionales:

- Procesador Core I5 3 GHz o superior
- Memoria de 6 GB RAM o superior
- Capacidad de 300G o Superior

Stock
informático

Calle 33 No. 211B

San José, Costa Rica

Tel: 2222-1111

Fax: 2222-1111

Correo: stock@stock.cc

Web: www.stock.cc

Requerimientos Adicionales para Aranda Field Services

Dispositivos Móviles Especialista Onsite.

Este servicio está disponible para los siguientes dispositivos móviles:

- iPad/iPhone iOS 3.2
- Android V 2.0 superior
- Blackberry V 6

• Cliente (Administrador, Dispatcher, Monitor)

Procesador	Pentium IV de 2 GHz o superior
Memoria	512 MB o Superior
Sistema Operativo	Windows XP profesional, Windows 7 Profesional o superior. 32 y 64 bits y Windows 2003 server con últimas actualizaciones.
Espacio libre en DD	1 Giga
Navegadores soportados	- Firefox 3.5 o superior - Chrome 11 o superior - Internet Explorer 9.

Stock
informático

Calle 33 y 1a 2da B

San Juan, P.R. 00909

Tel: 787-277-0000

CE 800 STOCK 00

ventas@stock.com

Handwritten signature and stamp area.

Aranda Service Desk: Descripción de Componente

- b) **Aranda BUSINESS LOGIK- Consola Windows:** Este módulo permite configurar y definir la regla de negocio para el Centro de Servicios a usuarios o Service Desk.
- c) **Aranda BUSINESS LOGIK- Consola Web:** Este módulo permite configurar y definir la regla de negocio para el Centro de Servicios a usuarios o Service Desk en el IP SERVERVIDOR/BASDK.
- b) **Aplicación para especialistas Aranda Service Desk Front End - consola Web:** Permite la administración de los casos creados de cada uno de los procesos de ITIL: Solicitudes, incidentes, Requerimientos.
- c) **Aplicación para especialistas Aranda Service Desk Front End - consola Web:** Permite la administración de los casos creados de cada uno de los procesos de ITIL. Solicitudes, incidentes, Requerimientos de Servicio, Problemas y Cambios. HTTP://IP SERVERVIDOR/ASDK.
- d) **Aplicación para especialistas Aranda Service Desk Front End Móvil - consola Web:** Consola especial para dispositivos móviles que permite la administración de los casos creados de cada uno de los procesos de ITIL. Solicitudes, incidentes, Requerimientos de Servicio, Problemas y Cambios. HTTP://IP SERVERVIDOR/MASDK.
- e) **En la aplicación web de usuarios Aranda SERVICE DESK USDK,** podrá administrar, consultar y registrar casos para Requerimientos de Servicio, Incidentes y Cambios. HTTP://IP SERVERVIDOR/USDK.
- f) **Servicio DBManager:** Módulo servidor encargado de validar el licenciamiento de las aplicaciones instaladas. Este módulo se encarga de la ejecución de las reglas para Aranda Service Desk, este efectúa un monitoreo con un valor mínimo de 24 hrs predeterminado.

Stock
informático

Calle 33ª No. 2111B
7th. Alavista
Santiago, Chile 8.100.000
Tel: +56 2 411 2700
E-mail: ventas@stock.cl
ventas@stock.cl

- g) **Servicio Mailer:** La función del módulo Aranda MAILER es ocuparse de los detalles del envío de correos electrónicos, generados por el módulo DEMONAGER, cuando ocurre una regla del negocio la cual ha sido configurado el envío de correo electrónico.
- h) **Aranda Data Center (opcional CP 80):** es el módulo que conforma Aranda SERVICE DESK el almacenamiento de archivos relacionados a casos. Su dirección de acceso es la siguiente: [HTTP://IP_SERVERVIDO/SAI/](http://IP_SERVERVIDO/SAI/) montado en un servidor IIS.
- i) **Aranda Profile:** En temas de autorización, Aranda SERVICE DESK, se integra con Aranda PROFILE que es el módulo encargado de administrar y asignar los permisos sobre las diferentes funcionalidades de Aranda SERVICE DESK. Aranda PROFILE permite el manejo de tres objetos principales: Usuarios, Perfiles, Permisos.
- j) **Console Aranda Query Manager WEB:** Se compone de una interfaz WEB [HTTP://IP_SERVERVIDOR/AQM](http://IP_SERVERVIDOR/AQM) montado en un servidor IIS. Es el módulo constructor y editor de reportes profesionales, que **soluciona** sus inconvenientes de acceso a datos, presentándole características para optimizar su labor de búsqueda y presentación de información. Aranda QUERY MANAGER está diseñada para la construcción y administración de reportes, le proporcionará la capacidad de crear sus reportes o utilizar reportes prediseñados listos para ser ejecutados o duplicados según sus necesidades.

Stock
informático

Calle 33ª No. 2118

Altavista

Calle Chiriquí No. 100

Tel: 411 2700

Fax: 01 800 STOCK 00

www.stockinfo.com

4.3.2 Arana Field Services: Descripción de Componentes

- a) Consola de Administración Arana Field Services (WEB): Este módulo permite configurar la solución, administrar, despachar y monitorear órdenes de trabajo. Crear usuarios, clientes, compañías, etc.
- b) Cliente Móvil: Permite visualizar la información del caso asignado, conocer la ubicación del servicio, identificar la ruta más conveniente para su recorrido, consultar y disponer de los repuestos a utilizar y actualizar en línea los estados de evolución del servicio desde su dispositivo móvil.

Stock
informático

Calle 33ª No. 2111 R

Col. Alta Vista

Ciudad de México

C.P. 06700

Tel. 06 5037 1550

Web: www.stock.mx

7. Entregables del Proyecto

Para el efecto de cada uno de los entregables se realizará una matriz de aceptación firmada por los integrantes del grupo de trabajo.

Los entregables para el cliente "Departamento de bomberos" son los siguientes:

- a) El Cliente "Departamento de bomberos" entregará el servidor con la configuración de Hardware y Software requeridos para el proyecto de instalación de las herramientas de Aranda Software:

- Aranda Service Desk
- Aranda Field Service

Con sus respectivos módulos.

- b) Herramientas de Aranda Software serán instaladas y quedarán funcionando en las instalaciones del cliente.

- c) Herramientas de Aranda Software Configuradas en base al documento final de definición y alcances del proyecto que se defina en conjunto con Aranda del catálogo de servicios.

- Aranda Service Desk

- Configuración del proceso de Incidentes
- Configuración del proceso de Requerimientos
- Configuración del procesos de Catálogo de Servicios
- Configuración del proceso de Niveles de Servicios

- Aranda Field Service

- o Configuración de la herramienta en base a los alcances definidos en los siguientes numerales.

Stock
informático

Calle 33 No. 201B
Col. Altavista
Guadalupe, Coahuila de Zaragoza
C.P. 2700
Tel: 411 2700
Teléfono: 01 800 170 14 00
www.stock.com.mx

• **Aranda Reporteo**

- Configuración de Reportes predefinidos y 5 reportes particulares del cliente.
- d) Instalación de los agentes en campo para Field Service
- e) Se brindará capacitación al administrador de las herramientas en base a los planes de capacitación.
- f) Se brindará capacitación a los operados acerca del uso de las herramientas.
- g) Se entregará una memoria técnica de la implementación.
- h) Se entregarán manuales de instalación, administración y uso de las herramientas vía dirección WEB de Aranda para su consulta.

Nota1: La documentación como manuales y minutas se entregaran de forma electrónica.

Stock
informático

Calle 33 No. 2111 B
Col. Alvarada
Guadalajara, Jalisco, México 46100
Tel: 411 2700
Fax: 411 2700
Email: info@stock.com.mx

8. Alcances de Implementación de ASDK Express para 4 procesos (Requerimientos, Incidentes, Base de conocimientos).

Una implementación de ASDK Express, comprende una metodología dividida en 5 Fases dentro de las cuales se realiza el proceso de instalación y configuración de las herramientas adquiridas con los alcances que se especifican en la presente propuesta. Adicionalmente se realizan capacitaciones al personal de la organización para su operación. Cada fase cuenta con los siguientes entregables:

- **Fase 1: Definición de Datos**
 - Validación de Infraestructura
 - Definición de parámetros de Incidentes
 - Definición de parámetros de Requerimientos
 - Definición de parámetros de CMDB
 - Definición de parámetros de Base de Conocimiento
 - Definición de perfiles de seguridad
 - Definición de reportes adicionales*
- **Fase 2: Instalación y configuración**
 - Acta de instalación
 - Acta de finalización de configuración
 - Reportes adicionales a los precargados*
 - Entrega de seriales de licenciamiento
- **Fase 3: Capacitación**
 - Acta de capacitación administrativa
 - Acta de capacitación a especialistas
- **Fase 4: Pruebas**
 - Check List diligenciado de pruebas funcionales de la herramienta
- **Fase 5: Cierre**
 - Acta de Cierre.

Stock
informático

Calle 33 No. 2111 B
Col. Antevista
Chihuahua, Chih. México 31200
☎ 01 800 411 2700
Línea gratuita 01 800 STOCK 00
venta@stock.com.mx

alcance

- Instalación hasta de un (1) un servidor de aplicaciones y (1) servidor web.
- Instalación hasta de una (1) base de datos.
- Configuración de un (1) proyecto de Mesa de Servicios, para los siguientes procesos:
 - Incidentes
 - Requerimientos
 - Base de Datos de Conocimiento
 - CMDB Estándar
- Configuración de cuatro (4) flujos de proceso (Estados, Transiciones, Razones de Transición) para la Gestión de Incidentes, Gestión de Requerimientos, CMDB, y Tareas; un flujo por cada proceso.
- Creación de un (1) procedimiento con hasta 5 tareas.
- Creación de un (1) guion por proceso para la automatización del registro de Gestión de Incidentes y Gestión de Requerimientos.
- Configuración de hasta cinco (5) campos adicionales a ser usados en la Gestión de Incidentes y en la Gestión de Requerimientos
- Configuración de hasta diez (10) reglas de notificación con dos (2) plantillas de correo.
- Creación de hasta cien (100) categorías cada una de ellas con un máximo de tres (3) niveles de profundidad para los procesos de gestión de incidentes y requerimientos.
- Creación de hasta quince (15) servicios del catálogo asociados a la Gestión de Incidentes y Requerimientos (Ej.: Instalación de PC, Habilitación de Telefonía, Reinicio de Servidor, etc.)
- Para Self Service, creación de un (1) flujo de proceso, una (1) carga masiva de hasta 5 artículos de conocimiento. Con máximo 3 niveles de profundidad para 20 categorías.

Stock
informático

1976 33 No. 2700

1976 33 No. 2700

1976 33 No. 2700

1976 33 No. 2700

1976 33 No. 2700

1976 33 No. 2700

- Configuración de hasta 3 grupos de Especialistas cada uno con sus respectivos permisos de seguridad.
- * Creación de hasta 3 reportes específicos adicionales a los pre cargados.
- Las capacitaciones Administrativas se dictara a máximo 10 responsables de la Herramienta.
- La capacitación a Especialista será a máximo 10 usuarios de la Herramienta.

Observaciones

- La definición de los datos necesarios para la configuración de la(s) herramienta(s) adquiridas, será responsabilidad del cliente.
- Las instalaciones de sistemas operativos, servidores de base de datos o reinstalaciones de la herramienta, no hacen parte del alcance de la presente oferta.
- No se incluyen desarrollos a la medida, modificaciones, módulos de integración con terceros o actividades fuera del alcance ofrecido.
- Las actividades se realizarán dentro del horario **laboral**. (Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6 p.m.)
- Los servicios deben ser iniciados y finalizados es su totalidad dentro del primer año de vigencia del licenciamiento adquirido.

Stock
informático

Calle 33ª No. 2111 B
C.P. 67000
Chihuahua Chih. México 31200
☎ 011 411 2700
Línea sin costo 01 800 STOCK 00
ventas@stock.com.mx

9. Alcances de Implementación de Aranda Field Services

Una implementación de Aranda Field Services, comprende una metodología por fases dividida en 5 Fases. Cada fase pretende entregar el producto instalado y funcionando. Adicionalmente se realizan capacitaciones al personal de la organización para su operación. Cada fase cuenta con los siguientes entregables:

- **Fase 1: Definición de Datos**
 - Validación de Infraestructura*
 - Definición de parámetros de Requerimientos
 - Definición Roles
 - Acta de Inicio
- **Fase 2: Instalación y configuración**
 - Acta de instalación Servidor
 - Acta de instalación y configuración de consola de administración.
 - Acta de finalización de configuración
 - Vinculación de hasta el 30% de dispositivos a la consola.
 - Entrega Archivo de licencia
- **Fase 3: Capacitación**
 - Acta de capacitación herramienta
- **Fase 4: Pruebas**
 - Creación de órdenes de prueba
 - Check List diligenciado de pruebas funcionales de la herramienta
- **Fase 5: Cierre**
 - Acta de Cierre.

Alcance

- Instalación hasta de un (1) servidor web
- Instalación hasta de una (1) base de datos.
- Una sola definición de permisos y niveles de control.
- Se realiza una parametrización del proyecto incluyendo hasta 10 servicios, 10 clientes y 5 compañías.

Stock
informático

Calle 33ª No. 2111-B
Col. Altavista
Chihuahua, Chih. México 31202
☎ 644 411 2700
Línea gratuita 01 800 STOCK 00
ventas@stock.com.mx

- o Se realizara la vinculación de hasta el 30% de los equipos móviles, siempre y cuando estos sean entregados al consultor y los usuarios móviles sean creados manualmente. Si la integración es a través de directorio activo, el cliente se encargara de informar a sus especialistas la forma de vinculación ya que depende de las credenciales de dominio de cada usuario.
- o Las capacitaciones Administrativas se dictara a máximo 4 responsables de la Herramienta.
- o Las integraciones con otras herramientas se deben informar previamente para determinar la viabilidad.

Observaciones

- o El servidor debe estar publicado en internet con IP pública.
- o La información de la ubicación de los especialistas está sujeta a las condiciones de los equipos, GPS, redes WIFI y Plan de Datos de los dispositivos (Smartphones o tablets).
- o Las direcciones físicas de los clientes están sujetas a las definidas en GOOGLE MAPS.
- o La definición de los datos requeridos para la configuración de la(s) herramienta(s) adquiridas, serán responsabilidad del cliente con la asesoría del consultor de proyectos de Aranda.
- o Las instalaciones de sistemas operativos, creación de discos o reinstalaciones de la herramienta, no hacen parte del alcance de la presente oferta.
- o No se incluyen desarrollos a la medida, modificaciones, módulos de integración con terceros o actividades fuera del alcance ofrecido.
- o Las actividades se realizarán dentro del horario laboral. (Horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6 p.m.)
- o Los servicios deben ser iniciados y finalizados es su totalidad dentro del primer año de vigencia del licenciamiento adquirido.

Stock
informático

Calle 33ª No. 2111-B
Col. Altavista
Chihuahua Chih. México 31200
☎ 644 411 2700
Línea gratuita 01 800 STOCK 00
ventas@stock.com.mx